



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

C. JULIO CEBALLOS VAZQUEZ
TITULAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 0130/23 de fecha 23 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 06 de Julio de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0337/2023 de fecha 19 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Tierra Prieta"	Acajete	Veracruz	C. Julio Ceballos Vázquez

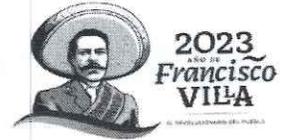
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 01

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702535.39871	2159208.97897
2	702536.146236	2159210.1855
3	702536.763183	2159211.33973
4	702537.303319	2159212.53183
5	702537.764331	2159213.75671
6	702538.144244	2159215.00912
7	702538.654625	2159217.57498
8	702538.782906	2159218.87744
9	702538.697178	2159238.40806





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

10	702538.355706	2159241.00181
11	702538.058517	2159242.27638
12	702537.217591	2159244.75367
13	702536.677455	2159245.94577
14	702536.060508	2159247.1
15	702534.053908	2159249.96407
16	702512.263725	2159276.13883
17	702556.71	2159291.81
18	702596.581924	2159298.9754
19	702596.671804	2159298.64526
20	702596.819138	2159298.3293
21	702597.0191	2159298.04373
22	702597.254488	2159297.80662
23	702600.713077	2159294.86136
24	702600.834334	2159294.76659
25	702605.95305	2159291.07502
26	702606.12293	2159290.96513
27	702606.255672	2159290.895
28	702620.296067	2159284.13838
29	702636.34355	2159275.61742
30	702643.616607	2159270.7416
31	702658.825868	2159257.13065
32	702671.99036	2159244.0844
33	702680.79327	2159233.80866
34	702692.0211	2159222.77664
35	702677.508562	2159218.12085
36	702677.271592	2159218.01035
37	702677.057411	2159217.86038
38	702676.976474	2159217.78729
39	702673.213686	2159214.13242
40	702662.245944	2159206.39725
41	702644.171651	2159197.69821
42	702613.407146	2159183.85403





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

43	702592.335586	2159180.49902
44	702575.574977	2159172.57555
45	702570.907471	2159170.91238
46	702569.165486	2159169.67303
47	702565.366182	2159168.05406
48	702565.181297	2159167.86918
49	702565.06163	2159167.70073
50	702553.64134	2159174.86341
51	702540.265057	2159205.68838
52	702535.39871	2159208.97897

Nombre del predio: Rodal 01-A

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702758.425813	2159204.53816
2	702637.33	2159185.73
3	702570.813532	2159164.09321
4	702567.90183	2159165.91939
5	702570.457859	2159166.95981
6	702570.644273	2159167.05087
7	702570.767962	2159167.13062
8	702572.356412	2159168.26883
9	702576.786194	2159169.8298
10	702593.422106	2159177.69433
11	702614.084457	2159180.92361
12	702614.351445	2159180.99368
13	702614.453968	2159181.03534
14	702645.420343	2159194.97037
15	702663.659202	2159203.74806
16	702663.758685	2159203.80062
17	702675.038904	2159211.74863
18	702675.219502	2159211.89847
19	702678.814503	2159215.39036





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

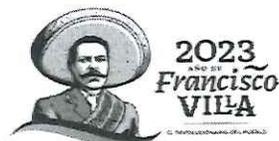
Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

20	702694.103622	2159220.29404
21	702694.395513	2159220.42334
22	702703.087048	2159226.09643
23	702714.777772	2159225.61546
24	702727.557525	2159224.25679
25	702758.425813	2159204.53816

Nombre del predio: Rodal 02

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702897.28162	2159226.10474
2	702762.124264	2159205.11259
3	702762.11972	2159205.14292
4	702762.052048	2159205.39548
5	702761.941547	2159205.63245
6	702761.791575	2159205.84663
7	702761.60669	2159206.03151
8	702761.450557	2159206.1462
9	702728.580722	2159227.12055
10	702728.226269	2159227.2026
11	702715.046583	2159228.60379
12	702702.408466	2159229.09211
13	702701.848787	2159228.87082
14	702695.603158	2159224.79079
15	702695.465465	2159224.98744
16	702683.658346	2159236.6013
17	702674.976118	2159246.74748
18	702661.531268	2159260.07741
19	702645.959967	2159273.98632
20	702638.310005	2159279.10218
21	702622.066281	2159287.72557
22	702608.149455	2159294.42272
23	702603.239511	2159297.96372





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

24	702601.099912	2159299.78733
25	702638.23	2159306.46
26	702660.24	2159306.06
27	702716.88	2159316.54
28	702752.91	2159321.26
29	702804.018224	2159338.00633
30	702804.161985	2159337.35488
31	702804.31132	2159336.83928
32	702804.511606	2159336.38056
33	702813.553651	2159318.77896
34	702822.712536	2159303.20039
35	702835.050485	2159288.46732
36	702846.365441	2159272.77118
37	702868.870617	2159249.27211
38	702880.638237	2159239.12785
39	702893.244219	2159230.69804
40	702897.28162	2159226.10474

Nombre del predio: Rodal 03

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702905.965286	2159227.45345
2	702905.954733	2159227.53458
3	702905.774272	2159228.20807
4	702898.887175	2159236.39201
5	702885.28978	2159245.6412
6	702874.509324	2159254.95009
7	702860.719281	2159269.29624
8	702852.350469	2159278.08683
9	702841.462312	2159293.25383
10	702829.063206	2159308.07723
11	702820.522084	2159322.71017
12	702811.866956	2159339.5698





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades forestal corresponden a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; realizar los actos de administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. Es Responsable Directo el Julio Ceballos Vázquez propietario del Predio Tierra prieta, así como Consultora para el Desarrollo Rural y Ordenamiento Ambiental CEDRO SA de CV., a través de su Responsable Técnico el M. en C. José Abelardo Hoyos Ramírez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

(ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

- * Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.
- * Está prohibido el aprovechamiento forestal y el pastoreo en las áreas de nacimientos de agua (manantiales), con el fin de garantizar la permanencia del agua en las áreas forestales.
- * Prohibido el pastoreo de ganado mayor y menor, la cacería doméstica, presencia de perros o gatos domésticos, que puedan alterar o ahuyentar áreas de refugio, alimentación o anidamiento de fauna silvestre en las áreas de conservación.
- * Llevar a cabo la apertura de brechas corta-fuego en el perímetro de las áreas de conservación para evitar algún siniestro o controlarlo inmediatamente, así como el mantenimiento de 20 km de brechas cortafuego en el lindero del ejido.
- * Antes de iniciar el corte del arbolado en los rodales marcados, deberá realizar una actividad de ahuyentamiento de fauna, con el fin de que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento y que tengan la oportunidad de movilizarse temporalmente a los subrodales contiguos.
- * Deberá dejar un su sitio los árboles muertos y secos en el piso o en pie para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos que requieren este tipo de materiales para su sobrevivencia. Cuando ejecute dicho Programa se georreferenciarán los árboles secos y se marcarán.
- * Colocar carteles donde se señale la importancia de los beneficios ambientales del bosque, entre ellos: la conservación y





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

protección de fauna silvestre y las acciones restrictivas como cacería e incendios forestales.

**Deberá llevar a cabo cada una de las actividades propuestas en el apartado de las Mejores prácticas de manejo para la conservación de la Biodiversidad tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES
Y RECURSOS NATURALES**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0020/07/23

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5120/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 10 de noviembre de 2023

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCF / JAL / Bivo
[Handwritten signature]



Resibi original

*Julio Ceballos Varquez
6 de diciembre 2023*

[Handwritten signature]



